la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Rioja.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 2 de noviembre de 2004.–La Secretario Judicial.–50.476.

LOGROÑO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño, de fecha 8 de septiembre de 2004, dictado en el Juicio Voluntario de Quiebra seguido con el número 553/2004, instado por la Procuradora doña María Teresa Zuazo Cereceda, en representación de Habitat Rioja, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a Habitat Rioja, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se le prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Agustín Iturri Ruiz y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Agustín Iturri Ruiz entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Logroño, 8 de septiembre de 2004.–La Secretaria.–49.875.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Doña Raquel A. Villanueva Benítez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los Llanos de Aridane,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 288/2004 se sigue a instancia de doña María del Carmen Ceras Izquierdo expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Rodríguez Martín, natural y vecino de Los Llanos de Aridane, nacido el 22 de Abril de 1926, quien se ausento de su ultimo domicilio en Los Llanos de Aridane, no teniéndose de el noticias desde hace más de 40 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 30 de julio de 2004.–El/la Juez.–El/la Secretario.–50.480. 1.ª 11-11-2004

LUGO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 611/2004, por auto de 15 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Silmar 2001, Sociedad Limitada, En liquidación, con domicilio en Calle Os Chaos, sin número, A Fonsagrada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Fonsagrada.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Ha sido designado domicilio de la administración el despacho de D. Andrés Caso Martínez, plaza Santo Domingo, 18, 2º, de Lugo.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Progreso de Lugo.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 15 de octubre de 2004.–El Secretario judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.–50.472.

MURCIA

Edicto

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, número 557/04, promovido por el Procurador Don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en representación de Construcciones Josal, Sociedad Limitada, sobre denuncia por extravío de la letra de cambio serie OA0954084 por importe de 12.685,69 euros, librada el 31 de diciembre de 2.003, con vencimiento el día 31 de marzo de 2.004, siendo la entidad pagadora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio en Murcia, calle Sagasta, número 18, siendo el librado de la referida cambial Construcciones Josal, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Comunidad Autónoma, número 33 de la Copa de Bullas, Bullas (Murcia) y el librador Maderas y Rocas Ornamentales, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de El Campillo, sin número, de Cehegín (Murcia); se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Murcia, 3 de septiembre de 2004.–El/la Secretario.–50.482.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Puente-Genil.,

Hago saber: Que en los autos 047/04 sobre suspensión de pagos de la Entidad Albonanza, Sociedad Anónima, ha recaído la resolución que literalmente en particulares dice:

«Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.

En Puente Genil a veintidós de julio de dos mil cuatro.

Vistos los artículos citados y demás aplicación.

Parte dispositiva

Se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Albonanza, Sociedad Anónima.

Se convoca Junta General de Acreedores que se se celebrará el día quince de noviembre de 2004 a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.–El/la Juez.–El/la Secretario. Firmado y rubricado.»

Puente Genil, 7 de octubre de 2004.–El/la Secretario.–50.238.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Segunda del juicio de quiebra 560/03-A de AOXYL, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 17 de diciembre de 2004 y hora de las 12:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la aprobación de las cuentas rendidas por el Señor Síndico, la que se celebrará en la Sala de Formación sita en la planta cuarta del Palacio de Justicia.

Vitoria-Gasteiz, 26 de octubre de 2004.- El/la Secretario/a.–50.489.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona y en su nombre el ilustrísimo señor Presidente,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento abreviado número 51/2002, dimanante de las diligencias previas número 1386/97 del Juzgado de Instrucción número 7 de Sabadell, sobre alzamiento de bienes, se citen y llamen a la acusada M.ª Pilar Calvo Sedano, con documento nacional de identidad 43.497.750 N/Barcelona 04.07.63 H/Carlos y Ana M.ª con último domicilio conocido en c/ Gomis Sala, 26, 3.º-3.ª, Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Sección, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., por haberse decretado su prisión provisional por auto de fecha 30 de junio de 2004, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y orden a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de paradero de los mencionados acusados procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, al centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sección.

Barcelona a 30 de septiembre de 2004.–El Presidente.–La Secretaria.–49.993.